

**NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE
REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN
PROCEDIMIENTO ROL D-188-2021, EN
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°
19.880**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1562

SANTIAGO, 12 de septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA); en el Decreto Exento RA N° 118894/55/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, que establece el orden de subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/104/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2° nivel que indica, a don Emanuel Ibarra Soto; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente administrativo sancionador Rol D-188-2021; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 07 de septiembre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-188-2021, con la formulación de cargos a Constructora PDP SpA, titular de Edificio New Center Freire Ciss, ubicado en calle Freire N° 1165, comuna de Concepción, por infracción a la Norma de Emisión de Ruidos, contenida en el D.S. N° 38/2011.

2. Con fecha 28 de julio de 2022, mediante Resolución Exenta N° 1237, dictada por el Superintendente del Medio Ambiente, se procedió a sancionar a Constructora PDP SpA, con una multa total de 62 UTA, con ocasión de que se tuvo por configurado el cargo imputado en la formulación de cargos. La mencionada resolución fue notificada por correo electrónico a los representantes del titular, con fecha 29 de julio de 2022.

3. Con fecha 4 de agosto de 2022, Marcelo Piccardo Lemus, en representación de Constructora PDP SpA, presentó un escrito en que, en lo princi-

pal, interpone recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 1237, antes citada, solicitando en términos generales que se reduzca el valor de la multa impuesta, en virtud de las consideraciones allí expuestas.

4. Por su parte, luego de interpuesto el recurso de reposición, conforme el artículo 55 de la Ley N° 19.880, surge la siguiente obligación:

“Notificación a terceros. Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses”.

5. En el procedimiento sancionatorio Rol D-188-2021, tienen la calidad de interesadas las siguientes personas: Jacqueline Alejandra Martínez Uribe, Ramiro Ignacio Bopp Guajardo, Bernardita Andrea Vera Lalanne, Gonzalo Jonatan Fuentes Fuentes, Bárbara Nicole Vásquez Mejías, Darío Felipe Moreno Garrido, Valentina Antonia Torres Villalobos, Nicolás Ignacio Contreras Álvarez, Roriban Abner Sandoval Cruces, María Jesús Vásquez Guarda, Laura Alicia Baeza Rebolledo, Gianina Gabriella Schiavi Canessa y Pedro Ricardo Germany Germany.

6. En virtud de lo recientemente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición presentado por Constructora PDP SpA, en contra de la Resolución Exenta N° 1237, de 28 de julio de 2022, el cual se encuentra disponible para su revisión, en el expediente electrónico que administra esta Superintendencia, en el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA), al cual se puede acceder mediante el siguiente link:

<https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2688>

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-188-2021, aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 1237/2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

ODLF/JAA

Notificación por correo electrónico:

- Representante legal de Constructora PDP SpA a los correos electrónicos: mpiccardo@pdp.cl , rcarrasco@pdp.cl y lmo-reno@pdp.cl
- Bernardita Andrea Vera Lalanne al correo bernarditaverlalanne@gmail.com
- Gonzalo Jonatan Fuentes Fuentes al correo gonza_fuentes_f@yahoo.es
- Bárbara Nicole Vásquez Mejías al correo bvasqm@gmail.com
- Darío Felipe Moreno Garrido al correo dmorenogarrido@gmail.com
- Valentina Antonia Torres Villalobos al correo valentinatorresv16@gmail.com
- Nicolás Ignacio Contreras Álvarez al correo nicontreal@gmail.com
- Roriban Abner Sandoval Cruces al correo rosandovalc@gmail.com
- María Jesús Vásquez Guarda al correo mjesus.vasquez94@gmail.com

Notificación por carta certificada:

- Jacqueline Alejandra Martínez Uribe domiciliada en Calle Ongolmo N°551, comuna de Concepción, Región del Biobío.
- Ramiro Ignacio Bopp Guajardo domiciliado en Calle Ongolmo N°551, Depto. N°908, comuna de Concepción, Región del Biobío.
- Laura Alicia Baeza Rebolledo domiciliada en Calle Ongolmo N°551, comuna de Concepción, Región del Biobío.
- Gianina Gabriella Schiavi Canessa domiciliada en Calle Fresia N°1165, comuna de Concepción, Región Del Biobío
- Pedro Ricardo Germany Germany domiciliado en Calle Fresia N°1190, comuna de Concepción, Región Del Biobío.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Información y Seguimiento Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorio Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol D-188-2021

Expediente ceropapel N° 16855/2022